

EL DESARROLLO QUE NO QUEREMOS

El conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico de Hidralia Energía en Guatemala

ARANTXA GUEREÑA Y RICARDO ZEPEDA

INVESTIGADORES INDEPENDIENTES

La instalación de un proyecto hidroeléctrico por una empresa española en Guatemala sin suficiente información y consulta a la población ha desencadenado un enfrentamiento que culminó con el asesinato de un vecino, la imposición del estado de sitio y la detención ilícita de más de diez personas, de las cuales nueve continúan en prisión. Tanto el Gobierno de Guatemala como el español deben asumir su responsabilidad en la resolución del conflicto, asegurando el derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones acerca de inversiones privadas que la afectan directamente y respetando los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”.

Los Informes de Investigación de Intermón Oxfam se elaboran para compartir los resultados de las investigaciones, contribuir al debate público y suscitar intercambios de ideas sobre políticas y prácticas humanitarias y de desarrollo. No reflejan necesariamente la postura política de Oxfam. Las opiniones expresadas son las de los autores y no necesariamente las de Oxfam.

ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Contexto nacional	4
3	El contexto local	10
4	La empresa Hidro Santa Cruz.....	11
5	El proyecto hidroeléctrico Cambalam	12
6	El conflicto.....	15
7	Información y consulta a la población	21
8	Conclusiones y posibles vías de incidencia	23
	Bibliografía	25

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la campaña CRECE, que busca poner fin a las injusticias del sistema alimentario, Intermón Oxfam ha puesto en marcha varios estudios de caso acerca del impacto de la inversión privada española sobre las comunidades rurales del mundo en desarrollo. El objetivo es comprender mejor las dinámicas de control de la tierra, un recurso limitado clave para la superación del hambre y la pobreza, sometido a una presión cada vez mayor. El conflicto en torno a la construcción de una hidroeléctrica ilustra muy bien lo que sucede cuando no se informa ni consulta adecuadamente a la población acerca del uso del territorio.

La empresa gallega Hidralia Energía se estableció en Guatemala en 2008 tras haber estado involucrada en un caso de corrupción y tráfico de influencias en torno a la concesión de hidroeléctricas y parques eólicos por parte de la Xunta de Galicia. Con un préstamo de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (entre cuyos accionistas se encuentra Bankia) su subsidiaria Hidro Santa Cruz puso en marcha la instalación de una pequeña hidroeléctrica en el municipio de Santa Cruz Barillas (departamento de Huehuetenango). A través de testaferros, la empresa adquirió 10 hectáreas en torno a una catarata y en 2011 comenzó los primeros trabajos en el camino de acceso. Esto originó los primeros actos de resistencia al proyecto y el conflicto se fue agravando hasta que en marzo de 2012 algunas personas incendiaron parte de la maquinaria de la empresa.

En mayo de este mismo año presuntamente el jefe de seguridad de la empresa y otro empleado asesinaron a un vecino e hirieron a otros dos. Este atentado desencadenó disturbios con cuantiosos daños materiales y la ocupación del destacamento militar, donde varios oficiales fueron agredidos. La respuesta del Gobierno de Guatemala fue decretar el estado de sitio, ocupando militarmente el municipio y suspendiendo las garantías constitucionales. La presión nacional e internacional en contra de una medida considerada como desproporcionada hizo que se levantara antes de cumplirse el plazo establecido de un mes.

Entre marzo y julio de este año se han emitido 33 órdenes de captura y 17 personas han sido detenidas de forma irregular, en un proceso claramente dirigido en contra de los líderes y lideresas más activos en la resistencia contra el proyecto hidroeléctrico. Nueve vecinos aún se encuentran en prisión y en espera de juicio. Y muchos huyeron de Barillas bajo un clima de temor que recuerda a los peores episodios del conflicto armado interno.

En el mes de julio el gobierno local constituyó un espacio de diálogo que carece de legitimidad y no responde a una participación efectiva, al haber excluido a los órganos legítimos de participación: los comités comunitarios de desarrollo. Mientras, la empresa continúa con los trabajos y ha emprendido una intensa campaña de propaganda. Su propósito es convencer a la municipalidad para que firme un convenio de colaboración donde garantice la conclusión y operación del proyecto a cambio de un pago anual.

Frente al interés particular de Hidro Santa Cruz, ni el gobierno local ni el nacional han velado por el bien público y los derechos de los ciudadanos. No sólo se ha vulnerado el derecho de los pueblos indígenas a un consentimiento libre, previo e informado, reafirmado en la Constitución de Guatemala. Se ha utilizado el sistema de justicia para criminalizar la resistencia al proyecto, alimentando un conflicto que ya se ha cobrado la vida de una persona y poniendo gravemente en riesgo el propio Estado de Derecho.

1 INTRODUCCIÓN

En el marco de CRECE, la campaña de Oxfam que busca promover la justicia alimentaria en un mundo con recursos limitados, Intermón Oxfam encargó este estudio de caso que se centra en la instalación de una pequeña hidroeléctrica por parte de Hidro Santa Cruz, una empresa subsidiaria de Hidralia Energía, en el municipio de Santa Cruz Barillas (departamento de Huehuetenango). El objetivo de la investigación consistió en analizar el impacto social y sobre el derecho al territorio en las comunidades locales -mayoritariamente indígenas- afectadas por el proyecto hidroeléctrico. Se enmarca dentro de un conjunto de estudios de casos de conflicto en torno a la tenencia de la tierra, el agua y otros recursos naturales en el marco de la campaña CRECE. La competencia por la tierra se ha identificado como una de las mayores amenazas a la seguridad alimentaria en el mundo, especialmente a partir de la crisis alimentaria internacional por el alza de precios de los alimentos en 2007/2008. Sin embargo, las características particulares de esta inversión hacen que lo más relevante, por ser el principal motivo de conflicto, sea el proceso de información y consulta (o más bien la ausencia del mismo) y no el acaparamiento de tierras. A pesar de verse afectada una superficie relativamente muy pequeña, el proyecto de instalación de la central hidroeléctrica ha desencadenado una espiral de violencia y represión que ya se ha cobrado la vida de una persona, varios heridos, una decena de personas encarceladas y decenas de líderes comunitarios perseguidos judicialmente en el contexto de introducción del proyecto.

El desarrollo de la investigación tuvo tres fases: (1) trabajo preparatorio con revisión documental, planificación de la misión en el país y elaboración de las guías para la recogida de información, (2) trabajo de terreno en Guatemala y (3) análisis de la información y elaboración del informe. La fase de terreno en Guatemala se desarrolló entre agosto y septiembre de 2012. Los primeros días se llevaron a cabo entrevistas en Ciudad de Guatemala para recabar información acerca del contexto nacional y la situación general en cuanto a las inversiones privadas. Del 4 al 7 de septiembre se recopiló información en el municipio de Santa Cruz Barillas. Y posteriormente se entrevistó a responsables de las instituciones del gobierno relevantes, organismos internacionales y abogados que llevan los casos de las personas detenidas. A pesar de haber solicitado insistentemente una reunión a la empresa, no fue posible reunirse con ningún responsable de Hidro Santa Cruz.¹

2 CONTEXTO NACIONAL

2.1. EL SECTOR ELÉCTRICO EN GUATEMALA

Hoy en día la cobertura eléctrica en Guatemala es del 82,7%, lo que significa que cerca de una quinta parte de sus 14 millones de habitantes aún no tienen acceso a electricidad.² La menor cobertura se da en las áreas rurales y de población predominantemente indígena. Paradójicamente, en estas áreas existe un recurso hídrico abundante con potencial de generar una gran cantidad de energía hidroeléctrica.

La Ley General de Electricidad de 1996 promovió la apertura del mercado eléctrico nacional así como la privatización de los servicios de generación y distribución de la energía eléctrica.³

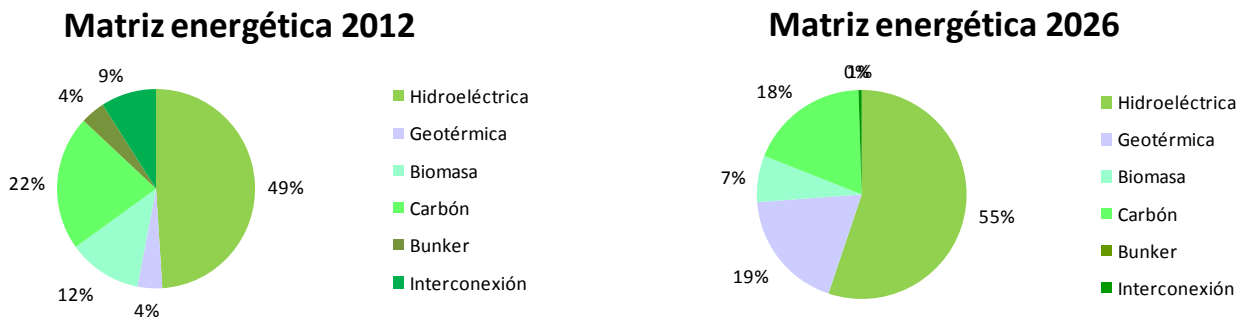
⁴El desarrollo que no queremos. El conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico de Hidralia Energía en Guatemala.

Desde entonces, el modelo energético se basa en la libre generación eléctrica y el libre transporte de electricidad (siempre que no requiera utilizar bienes de dominio público). La fijación de precios también es libre, y las altas tarifas junto a la falta de acceso en muchas regiones son uno de los temas de mayor conflictividad, como demuestran los trágicos sucesos recientes en Totonicapán.⁴

La demanda energética nacional en 2012 se cuantifica en 8.797 gigavatios hora (GWh), y se prevé que en 2026 se incremente hasta los 15.713 GWh. La meta del Plan de Expansión del Sistema de Generación 2012-2026 es que para ese año el 78% de la energía consumida proceda de fuentes renovables, respecto al 54,1% actual, mediante un mayor aprovechamiento de las energías hidráulica y geotérmica. El gráfico 1 muestra el cambio proyectado en la composición de la matriz energética, con el que se espera alcanzar prácticamente la autosuficiencia energética, reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Entre 2012 y 2026 está previsto desarrollar 51 proyectos de generación eléctrica con fuentes renovables, entre los que se incluye la construcción de la hidroeléctrica Palo Viejo con 84 megavatios (MW) de capacidad, tres plantas geotérmicas, un parque eólico y el resto hidroeléctricos. Según un estudio realizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), la inversión necesaria para alcanzar las metas proyectadas es de 400 millones de dólares anuales, una gran parte de los cuales se invertiría en instalar centrales hidroeléctricas.⁵ Al inicio del gobierno de Otto Pérez el Ministerio de Energía y Minas adjudicó 200 MW y el mes de octubre se espera licitar 600 MW adicionales, por lo que se espera una inversión de hasta 1,500 millones de dólares.⁶

Gráfico 1: Transformación de la matriz energética en Guatemala



Fuente: Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Marzo de 2012.

El subsector hidroeléctrico

El potencial de generación hidroeléctrica en Guatemala es de aproximadamente 5.000 megavatios (MW), de los cuales sólo se explota actualmente un 17% (ver la tabla 1).⁷ Aún así, la energía hidroeléctrica representa actualmente casi la mitad del suministro nacional (49%) y se espera incrementar su participación hasta un 55,2% en 2026.⁸

Según el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) en 2011 había unos 145 proyectos hidroeléctricos privados en diferentes fases de estudio, desarrollo y búsqueda de financiación nacional e internacional.⁹ Actualmente están conectadas al sistema eléctrico 28 hidroeléctricas y 13 centrales de menos de 5 MW; mientras que 43 proyectos se encuentran en proceso de gestión.¹⁰

Tabla 1. Potencial de generación eléctrica con fuentes renovables en Guatemala

			Utilizado		Disponible	
Fuente	Potencial	Unidad	Cantidad	%	Cantidad	%
Hidráulica	5.000	MW	853,0	17	4.147,0	83
Geotérmica	1.000	MW	49,2	5	950,8	95
Biomasa	700	MW	381,0	54	319,0	46
Solar	10.446	GWh/año	52,2	0,5	10.394,1	99,5
Eólica	7.800	MW	0,1	0	7.799,9	100

Fuente: Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Marzo de 2012.

Incentivos a la energía hidroeléctrica

La inversión necesaria para una central hidroeléctrica se estima en 3,1 millones de dólares aproximadamente por MW, frente a otras energías renovables más caras como la geotérmica, que requieren 3,5 millones de dólares por MW.¹¹ La Ley de incentivos para el desarrollo de proyectos de energía renovable declaró “de urgencia e interés nacional” el desarrollo de los recursos energéticos renovables, y nombró al Ministerio de Energía y Minas como el órgano responsable de “estimular, promover, facilitar y crear las condiciones para fomentar las inversiones”.¹²

Pueden aprovecharse de los incentivos que se enumeran a continuación las personas individuales y jurídicas, empresas mixtas, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) o las municipalidades que lleven a cabo proyectos de energías renovables: exención de aranceles para las importaciones de maquinaria y equipo, exención del pago del impuesto sobre la renta durante los primeros diez años de operación y exención del impuesto a las empresas mercantiles y agropecuarias.

En noviembre de 2010 la CNEE emitió una resolución que permite a los pequeños generadores de energía obtener contratos a largo plazo más allá de los mercados de entrega inmediata. Esto abre las puertas a las pequeñas y micro hidroeléctricas para suscribir contratos de compra con distribuidores o grandes consumidores en términos que garanticen la recuperación de la inversión mediante unos beneficios sostenidos.¹³

En la más reciente licitación del Plan de Expansión de la Generación 2 (PEG 2) se plantea que si bien se espera que los precios sean más bajos a los expuestos en las bases, se establezca una indexación a la inflación, lo que liberaría los precios y trasladaría el riesgo al consumidor. Esta licitación en particular logró atraer a 58 empresas, entre las que se encuentra Hidro Santa Cruz. El precio de referencia establecido por la CNEE, es de 117.5 dólares por MWh o su equivalente de 0.93 quetzales por kilovatio hora.¹⁴

Por otro lado, en las licitaciones que adjudica la CNEE existen cuotas para la energía renovable. Por ejemplo, de los 600 MW que han sido licitados en octubre de 2012 para un período de 15 años, al menos 300 MW deberían proceder de fuentes renovables.¹⁵

2.2. EL DERECHO A LA CONSULTA

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Organización Internacional del Trabajo, junio de 1989.

Han transcurrido años desde la ratificación (del Convenio 169) y ninguna de las licencias que se han dado ha pasado por un proceso de consulta. El Estado ha incumplido con este deber.

Alberto Brunori, representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. El Periódico de Guatemala, 21 de mayo de 2012.

El derecho a la información y consulta se sustenta en el Código Municipal (artículos 60 a 66), por un lado, y por otro en instrumentos internacionales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes – el 40% de la población en Guatemala es indígena, y por tanto amparada por la aplicación de este convenio-, la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, muchos años después de haber sido ratificados estos convenios por Guatemala, ninguna licencia para realizar inversiones que afectan a poblaciones indígenas ha pasado por un proceso de consulta adecuado

La consulta comunitaria no se ha inventado ahora, sino que se trata de una práctica milenaria de los pueblos indígenas. Recientemente se han convertido en la vía de participación para que la población pueda expresar su parecer respecto a proyectos de inversión y de explotación de los recursos naturales que la afectan directamente. Entre 2005 y 2010 se celebraron en todo el país al menos 43 consultas comunitarias en las que participaron más de 500.000 personas. La mayoría eran relativas a proyectos de explotación minera, en todos los casos se realizaron después de que el gobierno hubiese concedido la licencia de explotación y en todas ellas el resultado fue el rechazo.¹⁶ El Estado no ha reconocido la validez de estas consultas, y a menudo se convierten en un pulso entre el gobierno estatal y el gobierno local en torno a proyectos que se justifican por un interés nacional pero ocasionan fuertes impactos locales y el rechazo de la población afectada.

Un caso emblemático fue el del pueblo maya sipakapense, que en 2005 llevó a cabo una consulta comunitaria en la que rechazaba la explotación minera por parte de la empresa canadiense Montana. El Concejo Municipal del municipio de Sipacapa emitió un acuerdo en el que se regulaba esta consulta y declaraba de aplicación obligatoria su resultado. La empresa interpuso un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad, la cual falló en contra del artículo 27 del reglamento municipal que establecía carácter vinculante a la consulta.¹⁷ Esto sentó un precedente muy perjudicial ya que a partir de entonces los resultados de las múltiples consultas comunitarias han sido sistemáticamente invalidados por el gobierno estatal.

¿En qué consiste exactamente una consulta, según el Convenio 169? La consulta debe ser un proceso de diálogo conducido de buena fe entre el Estado y los pueblos indígenas, donde el Estado se debe esforzar al máximo por obtener el consentimiento libre e informado de las personas afectadas por las medidas propuestas. No debe ser meramente informativa, ni

tampoco un procedimiento meramente formal con la firma de un documento por las autoridades locales, especialmente cuando las estructuras tradicionales de toma de decisiones de las comunidades no necesariamente coinciden con dichas autoridades. La consulta tampoco es un referéndum donde las comunidades afectadas simplemente respondan “sí” o “no”, sino un proceso de negociación por ambas partes que debe concluir en un acuerdo legalmente vinculante tal y como ha reconocido la Corte Constitucional de Guatemala.¹⁸ Para que una consulta sea efectiva y cumpla con su objetivo de proteger los derechos de los pueblos indígenas es necesario que cumpla con algunas condiciones que se enuncian en el cuadro 1.

Cuadro 1: Cómo debe ser una consulta efectiva

- **Previa:** Debe realizarse antes de adoptar la medida o llevar a cabo el proyecto.
- **Con representantes legítimos:** Se debe involucrar a las comunidades afectadas, las personas que las representen legítimamente y las personas u organizaciones que ellas mismas designen para tal efecto. No se pueden suplantar a las autoridades legítimas por autoridades impuestas por el Estado.
- **Informada:** El Estado debe garantizar que las comunidades consultadas tengan pleno conocimiento sobre los posibles riesgos, la naturaleza y los alcances de la medida o inversión.
- **Culturalmente adecuada:** Debe respetar las costumbres y tradiciones en los procedimientos de comunicación e información, los tiempos y la lengua materna de las poblaciones afectadas, por medio de sus propios líderes y representantes que ellos mismos nombren para su representación, a través de sus propios mecanismos de consulta o métodos tradicionales de toma de decisiones.
- **Activa:** El Estado tiene el deber de brindar información, lo que implica una comunicación constante entre las partes a través de procedimientos culturalmente adecuados y que tengan

Fuente: Elaboración propia, basada en el Convenio 169 de la OIT y en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos citada en Loarca (n.d.) “Las consultas de buena fe en Guatemala y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.¹⁹

La consulta según el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Las disposiciones del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por el Gobierno de Guatemala en 1996, son de obligado cumplimiento para todas sus instituciones públicas. El problema es que no existe un marco legal que regule las consultas, ante cuya ausencia la misma Corte de Constitucionalidad ha exhortado al Gobierno de Guatemala a que “se legisle sobre la forma en que deben desarrollarse esos procedimientos consultivos, quién debe ser el órgano convocante y el que desarrolle la consulta, quiénes podrán participar, el momento en que debe realizarse y los efectos de los resultados obtenidos”.²⁰

Las consultas realizadas hasta ahora no se ajustan a los estándares internacionales y, ante la ausencia de un marco regulatorio, algunos sectores del gobierno cuestionan la obligatoriedad de consultar. Algo que resulta insostenible desde el punto del derecho internacional, según dejó claro el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades individuales de los pueblos indígenas tras visitar Guatemala.²¹ Por otro lado, la Corte de Constitucionalidad ha afirmado explícitamente que la consulta es un derecho fundamental con el mismo peso que el resto de derechos reconocidos en la Constitución.

Esto exige a los gobiernos llevar a cabo consultas efectivas en las que los pueblos indígenas y tribales ejerzan su derecho a expresar su punto de vista e influir sobre la toma de decisiones.²²

Aún así, la propia OIT ha señalado que el derecho a la consulta no debe interpretarse como un derecho de veto sobre políticas de desarrollo que afectan a todo el país.²³ Es decir, el hecho de que el resultado de la consulta sea el rechazo a una inversión no necesariamente impide que ésta se lleve a cabo.

En la administración anterior de Alvaro Colom se inició un proceso legislativo para reglamentar las consultas en el marco del Convenio 169 de la OIT. En febrero de 2011 se presentó el proyecto de reglamento y se abrió un plazo de 30 días para emitir propuestas y observaciones.²⁴ Sin embargo, las organizaciones sociales e indígenas interpusieron un recurso de amparo por considerar que el propio proceso de elaboración del reglamento violaba el derecho a la consulta, al haber sido redactado por una comisión designada por el Gobierno sin representación legítima de los pueblos indígenas y sin respetar los principios básicos de la consulta.

La Corte de Constitucionalidad resolvió otorgar dicho amparo en noviembre de 2011, considerando que el procedimiento no había sido lo “suficientemente amplio ni apropiado, por no haber dado una participación coordinada ni sistemática a los pueblos indígenas a quienes les asiste el derecho de consulta”. Y añadió que “si bien la autoridad impugnada dio participación a órganos internacionales, expertos en la materia y a funcionarios del Gobierno [...] ésta no puede sustituir en ningún momento la participación de los pueblos Indígenas que constituyen el sujeto del derecho”.²⁵

Con esta sentencia el proceso quedó en suspenso y la Corte de Constitucionalidad obligó al Gobierno de Guatemala a reencauzar la reglamentación de las consultas, involucrando a las poblaciones indígenas de una forma adecuada y a través de los medios idóneos. Para ello sugirió los consejos comunitarios de desarrollo (COCODES) como los órganos adecuados de representación, aunque no los únicos posibles.

Al momento de redactar este informe, una comisión interministerial está trabajando sobre un nuevo reglamento de consultas.²⁶ Sin embargo, no da la impresión de que se haya ampliado la participación a las poblaciones indígenas de una forma adecuada, para solventar así la principal deficiencia en el proceso iniciado por el gobierno anterior y acatar la sentencia de la Corte de Constitucionalidad.

El Código Municipal y las consultas “de buena fe”

El municipio es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Según establece el Código Municipal, los vecinos tienen derecho a solicitar al consejo municipal la celebración de consultas -denominadas “consultas de buena fe”- sobre asuntos que afecten al conjunto del municipio. El resultado de estas consultas es vinculante si participan al menos el 20% de los vecinos empadronados.²⁷

Sin embargo, como se explicó anteriormente existe un debate en torno a la validez legal de estas consultas “de buena fe”, la mayoría de las cuales han resultado en un rechazo a explotaciones mineras o hidroeléctricas.

Beneficios compartidos

Al autorizar planes de desarrollo dentro de un territorio indígena, el Estado debe garantizar que se compartan razonablemente los beneficios con la población afectada. Esto se sustenta tanto en la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, como en el Convenio 169 de la OIT. Por otro lado, conforme al derecho de indemnización contenido en el artículo 21.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa.²⁸

3 EL CONTEXTO LOCAL

Para comprender cómo es posible que un proyecto de inversión relativamente tan pequeño haya dado lugar a un conflicto de dimensión tan grande es útil conocer el contexto histórico y social del municipio donde se desarrolla.

Santa Cruz Barillas pertenece al departamento de Huehuetenango y es uno de los muchos municipios fronterizos alejados del centro de poder y muy desatendidos por las instituciones del Estado. Limita con el estado mexicano de Chiapas, y sus más de 1.000 kilómetros cuadrados de superficie albergan aproximadamente 130.000 habitantes en más de 300 aldeas, caseríos y otros pequeños núcleos de población.²⁹ Un alto porcentaje de su población es de ascendencia maya, perteneciente a grupos étnicos canjobal, chuj, akateko y mam.

Esta zona fue una de las más castigadas durante el conflicto armado interno. La masacre de diez líderes comunitarios en la comunidad San Carlos las Brisas por ser sospechosos de simpatizar con la guerrilla fue uno de los casos ilustrativos de la persecución a líderes sociales.³⁰ Hoy las amenazas a la seguridad se vinculan al hecho de ser una región fronteriza y aislada: el crimen organizado, cuyos grupos se disputan el control del narcotráfico, el tráfico de personas y el contrabando, a menudo en connivencia con las autoridades locales. Aún así, los índices de criminalidad están entre los más bajos del país, con 1,7 homicidios por cada 10.000 habitantes en 2009 frente a un promedio nacional de 4,6 y departamentos como Chiquimula que superan los 9 homicidios por cada 10.000 habitantes.³¹

En el municipio de Santa Cruz Barillas hay una subestación de la policía nacional civil con 10 agentes y tres vehículos para cubrir toda la población, lo que da una tasa de un agente por cada 12.700 habitantes. No se dispone de juzgado, por lo que los casos se trasladan al juzgado de Santa Eulalia o la cabecera departamental de Huehuetenango, y se carece de centro carcelario.³² Hay un destacamento militar que al momento de los hechos tenía 13 soldados y un oficial, el cual fue atacado por la población durante los incidentes de mayo de 2012 que se describen más adelante.

El cultivo de café es una de las principales fuentes de ingreso, aunque la economía es principalmente de subsistencia. Los niveles de pobreza son muy superiores al resto del país, pues la tasa de pobreza general es del 86,1% en el municipio (respecto a 71,31% en el departamento y 51,02% a nivel nacional) y la tasa de pobreza extrema del 35,5% (respecto al 22,03% a nivel departamental y 15,2% nacional). La desnutrición es otro gran problema, pues el 59% de hogares se encuentran en riesgo alto o muy alto de inseguridad alimentaria y nutricional, según la SESAN.³³ Por este motivo, Santa Cruz Barillas es uno de los municipios prioritarios para el Plan Hambre Cero (el nuevo plan gubernamental que pretende reducir la desnutrición crónica infantil en un 10%), donde ocupa el lugar 21 de 166 municipios priorizados.³⁴

A pesar de que la mayoría de sus habitantes carecen de servicios esenciales, el departamento de Huehuetenango es rico en recursos naturales (forestales, hídricos, geológicos y energéticos) que han atraído a inversionistas nacionales y transnacionales con interés en desarrollar proyectos mineros, madereros e hidroeléctricos. Las concesiones otorgadas por el gobierno para este tipo de proyectos han carecido de un adecuado proceso de consulta a las comunidades afectadas, por lo que han sido frecuentes los conflictos y el surgimiento de movimientos organizados de resistencia. Huehuetenango es uno de los departamentos más activos en cuanto a consultas comunitarias, y hasta la fecha se han realizado en este departamento aproximadamente 30 consultas comunitarias “de buena fe” en las que se rechazaron proyectos de explotación minera e hidroeléctricos.³⁵

4 LA EMPRESA HIDRO SANTA CRUZ

4.1 LOS OSCUROS ANTECEDENTES GALLEGOS DE HIDRALIA ENERGÍA

Hidro Santa Cruz es una de las subsidiarias en Guatemala de Hidralia Energía. Esta última se constituyó en 2006 en La Coruña (España) como una empresa de ingeniería, consultoría y desarrollo de proyectos hidroeléctricos.³⁶ Hidralia Energía a su vez pertenece a un entramado de 35 sociedades anónimas vinculadas al sector energético, todas ellas con sede en dos únicos domicilios en La Coruña y pertenecientes a la familia Castro Valdivia.³⁷

Entre 1999 y 2005 las empresas a nombre de Luis Castro Valdivia recibieron concesiones para explotar nueve minicentrales hidroeléctricas y siete parques eólicos en Galicia. Conocido como "el rey del kilovatio gallego", Castro Valdivia se benefició de las primas a las renovables así como de la regulación que obliga a las distribuidoras a comprar en primer lugar la electricidad producida con fuentes renovables. Durante ese período su cuñado, Ramón Ordás, ocupaba el cargo de Director General de Industria, Energía y Minas en la Xunta de Galicia.

En marzo de 2007 ambos fueron imputados por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia por un triple delito de tráfico de influencias, prevaricación y cohecho,³⁸ pues tras meses de investigar los expedientes de las 17 concesiones se observaron claros indicios de delito. En la denuncia se señala que Castro Valdivia había obtenido un buen número de adjudicaciones pese a que su red empresarial "carecía de las condiciones mínimas para poder afrontar proyectos de tamaño financiero y técnico como el que requieren los relacionados con el sector energético", y también que la "ocultación de personas se había buscado intencionadamente para evitar el control sobre la titularidad real de los proyectos que se autorizaban" y para eludir "tener que constituir un Plan Eólico empresarial", lo que es obligatorio cuando una misma empresa accede a concesiones eólicas por más de 15 megavatios.³⁹ En 2010 el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña sobreescribió la denuncia y archivó el caso, por entender que la actividad empresarial de Castro Valdivia era anterior al nombramiento de Ordás y a su relación de parentesco y que las concesiones no las adjudicaba directamente Ordás.⁴⁰

Ramón Ordás ejerce como director general de Endesa en Portugal desde noviembre de 2005, cuatro meses después de abandonar su cargo como director general de energía en la Xunta de Galicia. Y a partir de 2009 Castro Valdivia comenzó a poner en venta parte de sus más de 95 MW de potencia instalada con los que había llegado a contar en Galicia. Desde entonces, su actividad empresarial se trasladó a Guatemala.

4.2. HIDRO SANTA CRUZ

En 2008 Hidralia Energía estableció una de sus filiales en Guatemala, Hidro Santa Cruz S.A., con el objetivo de poner en marcha el proyecto Cambalam.⁴¹ Desde ese año cuenta con una oficina permanente en Ciudad de Guatemala y otra en Santa Cruz Barillas.

El gerente general y representante legal de Hidro Santa Cruz desde octubre de 2009 hasta febrero de 2010 fue Otto Leonel García Mansilla, quien también está asociado a otros proyectos hidroeléctricos como el de San Pedro Soloma I a través de su empresa Hidro

Quetzal, S.A., proyecto que se interconectará con líneas provenientes de San Juan Ixcay y Barillas. Esta persona fue quien realizó la compra de todos los terrenos para el proyecto e inmediatamente los cedió a Hidro Santa Cruz.⁴² Posteriormente, a partir de febrero de 2010, el representante legal de la empresa es Luis Castro Valdivia.

Por otro lado, Hidro Santa Cruz está asociada con Geología, Geotermia y Petróleos, S.A. (GEOPETROL), vinculada con el proyecto de interconexión eléctrica de Centroamérica.⁴³

Otros proyectos de Hidralia en Guatemala

De forma similar a como hizo en España, Hidralia Energía ha creado varias sociedades en Guatemala, lo que dificulta conocer cuántos proyectos está gestionando o desarrollando. En el municipio cercano de San Mateo Ixtatán, Promociones y Desarrollos Hídricos S.A. (PDHSA) adjudicó a Hidralia Energía la elaboración de estudios de factibilidad y diseño de dos proyectos hidroeléctricos en el río Jolom. Y en este mismo municipio está en trámites para la aprobación de la hidroeléctrica Pojom I de 10 MW de potencia por la empresa Generadora del Río S.A. y Pojom II, de 23 MW, por Generadora San Mateo S.A.

A través de la Oficina Nacional del Desarrollo Limpio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (ONDL) se ha conocido que Ecoener (una sociedad que también pertenece a Hidralia Energía) ha presentado un expediente para aplicar al Mecanismo para el Desarrollo Limpio (MDL) bajo la modalidad de un programa hidroeléctrico. De aprobarse, significaría una “carta blanca” para futuros proyectos ya que permitiría agrupar un número ilimitado de proyectos individuales dentro de un mismo marco y requeriría una sola carta de aprobación nacional para todo el programa.

5 EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAMBALAM

El proyecto hidroeléctrico, que está en fase de construcción, se desarrolla sobre el cauce del río Cambalam a cuatro kilómetros del centro de Santa Cruz Barillas, junto al caserío Poza Verde. Para generar energía eléctrica se aprovechará un desnivel de agua de 272 metros, donde actualmente existen unas cataratas que tienen un importante valor sagrado y recreativo para la población local.

El proyecto consta de dos fases: Cambalam I y Cambalam II,⁴⁴ cada una de las cuales consiste en canalizar una parte del caudal (que posteriormente se devuelve al río) en una tubería de un metro de diámetro y 1.300 metros de longitud hasta una casa de máquinas que albergará una turbina de tipo Pelton con capacidad de generar 5 megavatios (MW) de electricidad. De esta forma, al ser inferiores a 5 MW los proyectos no requieren de autorización por el Ministerio de Energía y Minas. No se va a construir ninguna represa ni embalsar el agua, pues la hidroeléctrica es “a filo de agua”.⁴⁵ El proyecto también prevé la construcción de una subestación eléctrica y la instalación de una línea de alta tensión de 5,8 kilómetros para evacuar la energía producida hasta la subestación del municipio de Barillas.⁴⁶

Con el proyecto se espera generar anualmente más de 35.000 MWh, que se comercializarán al precio de mercado para su distribución a la red eléctrica nacional.⁴⁷ Es decir, la energía generada no se destinará a abastecer a la población local, a pesar de que casi la mitad de los hogares carecen de acceso a electricidad.⁴⁸

¿Cuántos ingresos puede generar este proyecto? Un sencillo cálculo teniendo en cuenta el dato anterior permite estimar un ingreso anual por la venta de la electricidad de más de 4 millones de dólares, considerando el precio de referencia establecido por la CNEE.

5.1. LOS PERMISOS

El proyecto cuenta con aprobación de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y está registrado ante la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. Al no exceder los 5 MW de potencia (en cada fase), no requiere autorización por parte de éste.

Aprobación de los estudios eléctricos

En febrero de 2010 la CNEE aprobó los estudios eléctricos de flujo de carga del proyecto hidroeléctrico, con capacidad de 4,998 MW, así como de la subestación.

Uso del derecho de vía

Para la instalación de los postes eléctricos de la línea necesaria para evacuar la electricidad generada la Dirección General de Caminos autorizó a Hidro Santa Cruz el uso del derecho de vía, con lo que la empresa podrá instalar una línea de alta tensión de 69.000 voltios y 1.320 metros de longitud en la ruta Nacional 9 a su paso por el municipio de Santa Cruz Barillas. Esto le permitirá evacuar la energía producida en la central hidroeléctrica y transportarla hacia la subestación de este municipio.

Licencia ambiental

El proyecto Cambalam I recibió la licencia ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en mayo de 2010, requisito imprescindible para su construcción.⁴⁹ La concesión de la licencia se basó en el documento de Evaluación Ambiental Inicial (EIA) y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto elaborado por una empresa consultora contratada por Hidro Santa Cruz.⁵⁰ Antes de su aprobación por el MARN, la EIA pasa por un período de vista pública durante 20 días. Sin embargo, no se hace público en el lugar del proyecto sino en Ciudad de Guatemala, con lo que en la mayoría de los casos la población afectada ni siquiera lo llega a conocer.

Licencia municipal

La empresa solicitó a la municipalidad la licencia de construcción en noviembre de 2010, sin embargo la solicitud fue denegada. Tras los sucesos de mayo la municipalidad acordó ordenar la suspensión de las obras, frente a lo cual la empresa presentó una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad en contra del acuerdo municipal en el que se resolvía la paralización de las obras, alegando que la municipalidad carecía de competencias y estaba lesionando un derecho constitucional. A pesar de que el amparo ha sido rechazado por el Juzgado de Santa Eulalia y de no contar con el aval municipal, Hidro Santa Cruz ha seguido adelante con las obras. La empresa alega que, al carecer de un reglamento de construcción, la municipalidad de Barillas no tiene facultades para autorizar o denegar una licencia de construcción.⁵¹

5.2. LA FINANCIACIÓN

Para desarrollar el proyecto, en 2010 Hidro Santa Cruz obtuvo un préstamo a largo plazo por parte de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI) por 8,2 millones de dólares y una “mezzanine facility” de hasta 2,5 millones de dólares adicionales.⁵²

La CIFI es una institución financiera que opera desde 2002 con sede en Costa Rica y oficina principal en Washington. Sus accionistas son bancos privados (el 64%) y organismos multilaterales (el 36%). El accionista principal es Bankia (20,37%), seguido por la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial (15,74%), HSBC, Norfund, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros.⁵³ Proporciona financiación y asesoría a proyectos de infraestructuras, principalmente en los sectores de energía, transporte y logística. El documento de 2010 de la CIFI relativo al proyecto indica que el mismo es “socialmente consciente y no tiene ningún conflicto con las comunidades locales” y que cuenta con el “apoyo entre los grupos locales y nacionales”.⁵⁴

La Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI) adoptó en 2007 los Principios de Ecuador, que incorporan los estándares sociales y ambientales de la Corporación Financiera Internacional (CFI) así como las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo del Banco Mundial.

Concretamente, la financiación del proyecto Cambalam proviene de Norfund (el Fondo Noruego de Inversión en Países en Desarrollo) según los datos del informe anual de la CIFI.⁵⁵ Norfund es una institución noruega de cooperación financiera que invierte en proyectos en países de renta baja y se ha especializado en proyectos de energías renovables y agrícolas.⁵⁶

Por otro lado, la empresa ha presentado un proyecto que se encuentra en fase de validación para su registro ante el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). El MDL es un sistema que permite a un país industrializado adquirir derechos de emisión mediante la compra de “reducciones certificadas de carbono” a proyectos que permitan un ahorro de emisiones. En este caso, la sustitución de la energía a partir de combustibles fósiles por una energía no contaminante como la hidroeléctrica se puede convertir en derechos de emisión equivalentes a las toneladas de carbono que se dejarán de emitir, que se pueden vender a través del mercado de carbono. Para ello la empresa ha presentado un proyecto que, de aprobarse, representaría un ingreso adicional por cada tonelada de CO₂ no emitida a la atmósfera. Dado que el proyecto equivale a una reducción de 23.000 toneladas de CO₂, el ingreso anual estaría en torno a los 100.000 euros durante siete años, renovables.⁵⁷

Un requisito imprescindible para optar al MDL es que el país emita una carta de aprobación nacional. La Oficina Nacional de Desarrollo Limpio (ONDL) de Guatemala emitió este documento en mayo de 2011, basándose en el dictamen favorable al estudio de impacto ambiental (EIA) por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales así como en una breve visita a la zona. No obstante, ha reconocido su preocupación por la situación actual de conflicto en torno al proyecto y considera conveniente revisar el EIA, especialmente en lo referente al proceso de información y consulta a la población afectada.⁵⁸

En el transcurso de la investigación se comprobó que para aplicar al MDL la empresa presentó a la CIFI un documento donde indica que en una reunión realizada en Santa Cruz Barillas con organizaciones representativas del municipio, las mismas apoyaron el proyecto. El representante de una de las organizaciones citadas negó que tal reunión se hubiera realizado y que, por el contrario, habían presentado una carta cuestionando el proyecto.⁵⁹

6 EL CONFLICTO

Nosotros no estamos en contra de la hidroeléctrica, eso es beneficio para las comunidades y para todos. De lo que estamos en contra es de la forma en que estos señores actúan con engaños, acusando gente y criminalizando.

Entrevista a un vecino de Barillas, el 7 de septiembre de 2012.

La imposición del proyecto hidroeléctrico de Hidro Santa Cruz en Barillas ha derivado en una espiral de conflicto que aún está muy lejos de resolverse. En esta sección se presenta la cronología del conflicto, reconstruida a partir de entrevistas y fuentes documentales. Se ha hecho lo posible por recabar información del máximo número de fuentes, no siempre coincidentes entre sí, con el fin de triangular la información y ofrecer una versión lo más fiel posible a lo sucedido. Cuando existen distintas versiones de un mismo hecho o contradicciones entre informantes se señalan.

La adquisición de los terrenos

De las dos fases de que consta el proyecto, ya se han adquirido los terrenos para la primera (Cambalam I) mientras que para la segunda (Cambalam II) aún se está en proceso de compra.

Según el testimonio de los vecinos entrevistados, en 2009 la empresa compró los terrenos que rodean la catarata a cinco propietarios a través de dos testaferros⁶⁰ contratados localmente. La superficie total adquirida fue de 10 hectáreas en 14 propiedades, de las cuales se ocuparán 6,25 hectáreas con las instalaciones.⁶¹ Se trata de terrenos que anteriormente se destinaban a la producción de café o de pastos. Nunca se les dijo a los propietarios que vendieron sus terrenos que en ellos se pretendía desarrollar un proyecto hidroeléctrico, sino que se destinarían al cultivo de café y cardamomo.⁶² Algunas fuentes denunciaron actos intimidatorios con el objetivo de coaccionar a las comunidades para la venta de sus tierras.⁶³

Los primeros incidentes violentos

La ausencia de información sobre el proyecto hizo que al llegar los primeros trabajadores de la empresa a la zona se produjesen especulaciones en cuanto a las intenciones de esas personas. Se difundió el rumor (que aún muchos sostienen hoy) de que el interés oculto era extraer el oro y mercurio que supuestamente abundan en el sitio de la catarata.

Desde que comenzaron los trabajos en el río la empresa contrató personal de seguridad para protegerse, pues la desconfianza de los vecinos generó resistencia e intentos de obstaculizar el avance.

El primer choque grave entre la empresa y la población se produjo en noviembre de 2009, poco tiempo después de adquiridos los terrenos y al inicio de las obras. Un grupo de vecinos de las comunidades más cercanas retuvieron a un ingeniero español junto a 14 trabajadores de seguridad de la empresa (un número superior al de policías que tiene el municipio), sustrayéndoles 13 armas y les obligaron a firmar un acta afirmando que la empresa se marcharía de la zona. Las armas fueron devueltas en enero de 2012 tras negociaciones con el Ministerio Público.

En febrero de 2012 la empresa alquiló maquinaria pesada para construir una bodega y realizar obras en los caminos de acceso. Cercó con una malla de alambre el acceso a la catarata y contrató más seguridad privada, lo que despertó el malestar de los vecinos, especialmente en

las comunidades cercanas al sitio del proyecto. Algunas personas comenzaron a hacer zanjas en los caminos y barricadas para tratar de obstaculizar el paso de las máquinas.

El 8 y 9 de marzo de 2012 un grupo de personas retuvieron a algunos agentes de seguridad y los forzaron a quemar parte de la maquinaria,⁶⁴ concretamente dos retroexcavadoras y tres camiones. La empresa valoró las pérdidas en tres millones de dólares,⁶⁵ y el 28 de marzo alquiló un helicóptero en el que trasladó al personal de la fiscalía de Santa Eulalia para que realizase una inspección ocular de la escena del crimen, en compañía del jefe de seguridad de Hidro Santa Cruz. Esto dio lugar a las primeras tres detenciones.⁶⁶

El descontento se agravó en abril de 2012, cuando por la muerte accidental de un perro se descubrió la existencia de minas en el perímetro del sitio del proyecto, hecho que fue denunciado por el alcalde municipal.⁶⁷ Según algunas versiones, el Ministerio Público (MP) encontró una mina detonada y un hoyo (otras versiones niegan que se encontrase nada, aunque no fue posible verificar el hecho con el MP). El hecho dio lugar a una manifestación en la que participaron más de 4.000 personas en protesta por la colocación de las minas y exigiendo la retirada de la empresa, en la que no se produjo ningún incidente. Al día siguiente, el 17 de abril de 2012, se giraban las primeras órdenes de captura contra 23 vecinos por la quema de la maquinaria el mes anterior.

El atentado y los disturbios del 1 de mayo⁶⁸

El 1 de mayo de 2012 se desencadenaron los hechos más graves, cuando tres vecinos fueron tiroteados en Poza Verde, un lugar muy cercano al sitio del proyecto, por dos personas que fueron identificadas por los testigos como trabajadores de seguridad de la empresa. Andrés Francisco Miguel resultó asesinado y dos personas más gravemente heridas (Esteban Bernabé y Pablo Antonio Pablo), uno de los cuales era un propietario que se negaba a vender sus terrenos y que había denunciado ante la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) presiones e intimidación por parte de la empresa.⁶⁹ Posteriormente (el 26 de mayo) se detuvo al jefe de seguridad de Hidro Santa Cruz (Ricardo Arturo López) y otro miembro de su equipo (Oscar Armando Ortiz Solares) y los informes de balística confirmaron que los disparos se habían realizado con su arma.⁷⁰

Al lugar de los hechos acudieron el juez de paz, la policía y miembros del destacamento militar, el auxiliar fiscal del Ministerio Público (MP) de Santa Eulalia y miembros de la policía nacional. Los funcionarios del MP fueron retenidos por algunos vecinos, quienes obligaron al juez de paz a levantar un acta en la que se exigiese la retirada de la empresa del municipio.

Mientras esto sucedía, un grupo de personas con pasamontañas (algunas de ellas armadas) arengó a los vecinos para acudir a las autoridades a exigir la expulsión de la empresa. Sobre estos hechos y en torno a la identidad de estas personas existe aún bastante incertidumbre pues además por coincidir con el primer día de las fiestas patronales, se encontraban en Barillas muchas personas de otros municipios. Un grupo numeroso (en torno a 200 personas) protagonizó los disturbios que provocaron daños en el hotel donde se alojaba el personal de la empresa, en la radio local y en la vivienda de un vecino que había vendido sus terrenos, tras lo cual la turba se dirigió al destacamento militar pues se decía que los autores del asesinato se habían ocultado allí. Destruyeron la malla protectora y agredieron al oficial al mando, a un sargento y un cabo, se sustrajeron varias armas y un vehículo patrulla. Pese a todo, no se dieron órdenes de disparar.

Hay diferentes versiones sobre lo ocurrido el 1 de mayo. Algunos líderes y vecinos de Barillas aseguran que los disturbios podrían haber sido intencionados para justificar el estado de sitio que se impuso de forma inmediata.

El estado de sitio

El estado de sitio no viola los derechos porque los derechos quedan suprimidos.

Otto Pérez Molina, Presidente de Guatemala, declaraciones al quinto día del estado de sitio en Santa Cruz Barillas

La respuesta por parte del Gobierno de Guatemala no se hizo esperar. El estado de sitio entró en vigor a partir del mismo 1 de mayo, si bien no se hizo oficial hasta el 4 de mayo.⁷¹ Inicialmente su duración estaba prevista para un mes, aunque la presión nacional e internacional contribuyó a que se suspendiese de forma anticipada el 18 de mayo.

Durante un estado de sitio quedan suspendidas las garantías constitucionales. Según la Ley de Orden Público, de 1965, el control de la zona se otorga a las fuerzas de seguridad del Estado, a quienes se faculta para realizar detenciones sin necesidad de orden judicial, intervenir o disolver cualquier organización o agrupación y “reprimir por los medios preventivos, defensivos u ofensivos que fueren adecuados a las circunstancias cualquier acción individual o colectiva que fuere contraria a las disposiciones, acuerdos u ordenanzas dictadas”.⁷² Se trata de la primera vez que el gobierno de Otto Pérez Molina decreta un estado de sitio desde que asumió el poder. Su antecesor, Álvaro Colom, lo hizo en dos ocasiones para combatir el narcotráfico en los departamentos de Alta Verapaz y Petén.

Para llevar a cabo el estado de sitio se movilizaron 400 agentes de la policía nacional civil y más de 200 efectivos del ejército de Guatemala. Según el Artículo 3 del decreto, se restringían específicamente los siguientes derechos ciudadanos: libertad de acción, detención legal, interrogatorio de detenidos o presos, libertad de locomoción, portación de armas, derecho de reunión y manifestación, con excepción de reuniones de orden religioso, deportivo, estudiantil y artístico.

De acuerdo con los testimonios recopilados, se produjeron patrullajes diurnos y nocturnos, allanamientos en viviendas, intimidación, robo de pertenencias, difusión de mensajes intimidatorios en radio y televisión, disparos al aire, hostigamiento a los niños para que revelasen el paradero de sus padres y abusos de autoridad.⁷³ Se denunciaron (aunque no de manera formal, sí se recibieron denuncias en organismos como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos) violaciones a los derechos humanos, incluyendo abusos sexuales a mujeres, sustracción de dinero y alimento, intimidación, destrucción de bienes, uso excesivo de la fuerza, decomiso de documentos de identificación y escrituras de propiedad y la desaparición de al menos 20 vecinos en las comunidades de San Carlos, Las Brisas, El Recreo y Santa Rosa.

Los lugares más afectados por los allanamientos en viviendas fueron las aldeas más próximas al sitio del proyecto, que también son las que se han opuesto más a la hidroeléctrica. Fueron detenidas 17 personas, vinculadas o no a los incidentes del 1 de mayo (algunas se detuvieron en relación a los hechos de marzo). Estas detenciones se realizaron de forma arbitraria, según los testimonios, y atendiendo a “listas negras” pues en su mayoría se trataba líderes comunitarios que se oponían al proyecto hidroeléctrico, entre quienes se encontraban varios alcaldes auxiliares.⁷⁴

La valoración de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), organismo que envió una misión a la zona el 11 de mayo, fue que se trató de una medida “desproporcionada y que no se ajusta a los estándares internacionales”.⁷⁵ Para suspender las garantías constitucionales, según el representante de la OACNUDH, debe existir una situación excepcional específica y plantearse cómo se va a resolver, mientras que en este caso se trataba de una declaratoria muy general. Además no se adoptaron medidas concretas para evitar posibles abusos ni para asegurar las garantías judiciales necesarias para hacer efectivos los derechos no derogables como el derecho a la vida, prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, libertad de pensamiento o no discriminación, entre

otros. Otra irregularidad es que se comenzaron a tomar medidas, incluyendo nueve detenciones, antes de que hiciese oficial el decreto del estado de sitio.

Las detenciones y las órdenes de captura

Habían convocado a las asociaciones de las microrregiones, y nosotros fuimos al alcalde a decir que nos interesaba estar en esa reunión para ver qué propuestas había, pero la comisión departamental nos dijo que era sólo para invitados. Desde ahí nos apuntaron en la lista y emitieron órdenes de captura contra algunos de nosotros.

Vecino de Barillas, entrevistado el 7 de septiembre de 2012

El 2 de mayo se realizaron nueve detenciones ilegales, pues fueron efectuadas por particulares de Barillas y no por las fuerzas de seguridad del Estado, sin ninguna orden judicial y sin encontrarse bajo la figura de flagrancia,⁷⁶ la única en la que se puede realizar una detención sin orden del juez. Estas detenciones las realizó personal de las empresas propiedad de una familia vinculada a la venta de servicios a Hidro Santa Cruz y quienes en tiempos del conflicto armado interno habían formado parte de las patrullas de autodefensa civil (PAC).⁷⁷ Los detenidos fueron trasladados inmediatamente a una cárcel de alta seguridad en Ciudad de Guatemala, a pesar de no haber pruebas en su contra. Desde entonces, nueve permanecen en prisión y aún no han sido juzgados.

Durante el estado de sitio se emitieron nuevas órdenes de captura y en julio se emitieron aún más, todas ellas asociadas a la quema de la maquinaria que se había producido en marzo. En total, entre abril y julio se dieron un total de 33 órdenes de captura, en su mayoría contra líderes comunitarios que encabezaban la resistencia al proyecto, por denuncias de “plagio y secuestro, amenazas e instigación a delinquir y terrorismo”. Diez de estas órdenes se retiraron recientemente por defectos en su proceso.

Un total de 17 personas (dos de ellas mujeres) fueron detenidas durante ese período, algunas de las cuales fueron liberadas a los pocos días. Al resto se les ha acusado de pertenencia a una asociación ilícita, lo que permite aplicarles la ley de combate al narcotráfico. Al momento de redactar este informe aún permanecen en prisión preventiva y pendientes de juicio nueve personas, con dos procesos judiciales en marcha:

- 65-2012: por la quema de la maquinaria en marzo de 2012, por el que se giraron 33 órdenes de captura y se detuvo a dos personas.
- 92-2012: por los incidentes del 1 de mayo.

Tanto en las detenciones como en la emisión de las órdenes de captura se han producido numerosas irregularidades y violaciones al debido proceso, como la realización de pruebas anticipadas sin la presencia de todas las partes. La fiscal de Santa Eulalia, de forma anómala, en el mes de julio tomó declaraciones de uno de los detenidos (el único que había permanecido en Santa Eulalia en lugar de ser trasladado a Ciudad de Guatemala) para que señalase a otras personas como responsables de la quema de la maquinaria. De esta forma, en el mes de julio se giraron las nuevas diez órdenes de captura contra líderes que estaban participando en la resistencia al proyecto hidroeléctrico. Por todas estas irregularidades la fiscal general ha iniciado un proceso disciplinario contra la fiscalía de Santa Eulalia. Esta última, la fiscal Gilda Aguilar, denunció un atentado en su contra perpetrado el 22 de agosto en el municipio de Chintla, Huehuetenango, en el que resultó ilesa, afirmando que había recibido amenazas del Comité de Unidad Campesina (CUC).⁷⁸

Cuadro 2: Cuántas personas han sido afectadas

- Por el atentado del 1 de mayo de 2012: una familia de la persona asesinada y dos familias de los heridos.
- Por los encarcelamientos: nueve hogares cuyos cabezas de familia están presos desde el 2 de mayo. Tres familias más de personas detenidas y después liberadas.
- Por las órdenes de captura: 33 hogares, en muchos casos los cabezas de familia huyeron antes de ser apresados.
- Por el estado de sitio: todo el municipio de Barillas (unos 130.000 habitantes). Las comunidades más cercanas al lugar de la hidroeléctrica fueron las más afectadas por cateos en estado de sitio e intimidaciones: principalmente cuatro comunidades y en total unas doce.
- Población ignorada en el derecho a consulta: todo el municipio de Barillas. Debe realizarse antes de adoptar la medida o llevar a cabo el proyecto.

Impacto sobre las mujeres

Durante el estado de sitio las mujeres sufrieron de forma muy directa la intimidación por parte de las fuerzas de seguridad al realizar los allanamientos en las viviendas. Los hogares más afectados fueron los de las comunidades más cercanas al proyecto. Aunque no se han presentado denuncias, existen testimonios sobre abusos de autoridad por parte de los efectivos del ejército y la policía, incluyendo casos de abuso sexual.⁷⁹

Por otro lado, las familias del vecino asesinado, de los dos vecinos heridos y de los nueve encarcelados desde el mes de mayo de 2012 se enfrentan a muy graves dificultades económicas. En todos los casos han quedado las mujeres a cargo de los hogares y de los hijos, lo que las sitúa en posición de alta vulnerabilidad. Algunas organizaciones se han movilizado para recaudar fondos o material de apoyo, aunque resulta muy insuficiente.⁸⁰

Un clima de temor

Yo sé que tienen un expediente mío, y sabemos que nos tienen controlados. Tenemos intervenidos los teléfonos, hay zozobra y tenemos miedo. La policía pasa muy seguido por donde yo vivo. Temo por mis hijas y por mi familia. Éramos un municipio que vivía en paz, y ahora yo no puedo ir ni a una reunión de padres de familia.

Líder comunitario de Santa Cruz Barillas. Entrevista el 5 de septiembre de 2012.

Todo el mundo quisiera pronunciarse y decir no, no queremos. Pero dicen: si hablamos vamos a ser criminalizados como ustedes, entonces mejor nos callamos. Nosotros ahora cuando volvamos vamos a seguir al frente de nuestras comunidades porque son nuestros recursos los que están en juego.

Líder comunitario de Santa Cruz Barillas. Entrevista el 7 de septiembre de 2012.

La ocupación militar y policial del municipio de Santa Cruz Barillas, en uno de los departamentos donde el conflicto armado fue más sangriento, significó revivir los peores recuerdos de las masacres y del terror. En lugar de contribuir a pacificar el municipio, el estado de sitio agravó el clima de temor, hostigamiento e inseguridad entre la población.

Numerosos líderes y lideresas huyeron de Barillas y se refugiaron en las montañas, como en el pasado, o incluso en México. Muchos de ellos aún no han podido regresar a sus hogares, con el grave impacto sobre sus familias. El temor de que las capturas respondían a “listas negras” encabezadas por las personas más activas en el movimiento que cuestiona la hidroeléctrica

hizo que los principales líderes fuesen los primeros en marcharse, con lo que se ha desarticulado el tejido asociativo.⁸¹

Al momento de realizar el trabajo de investigación todavía se percibía una intensa sensación de amenaza entre los vecinos, sobre todo entre quienes ejercen mayor liderazgo entre la población. Y si el temor se percibe en el núcleo urbano, en los caseríos del área rural el miedo es mucho mayor aún.

La mesa de diálogo: una falsa representatividad

La mesa de diálogo sólo es el rostro amable que el Estado pone para que la población diga: Hagan.

Líder de una organización local de Santa Cruz Barillas. Entrevista el 5 de septiembre de 2012

El 4 de julio se constituyó en Barillas una “comisión de mediación y diálogo” con el fin de resolver el conflicto y con el objetivo inmediato de adoptar una resolución acerca de la firma de un convenio entre la empresa y la municipalidad. A criterio de las personas entrevistadas, esta mesa es un espacio cerrado y carente de legitimidad, puesto que no se ha incluido a los verdaderos líderes sino a quienes se muestran más favorables al proyecto. La mesa la integran la municipalidad y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), junto a otras instituciones del gobierno como la Gobernación Departamental, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA). Como representantes de la población se invitó al Consejo de Asociaciones Microrregionales (CAMBA), que agrupa a 16 representantes de las asociaciones de las microrregiones, quienes son cuestionados en su legitimidad en tanto que se han constituido en una asociación que ha manejado fondos para invertir en el municipio aunque se mencionan dudas sobre posibles actos de corrupción. Entre los líderes entrevistados se ha cuestionado el papel de los representantes de COPREDEH y CODISRA, en tanto que los mismos han participado en eventos de promoción del proyecto que ha realizado la empresa Hidro Santa Cruz.

El 4 de julio se convocó por primera vez este espacio de diálogo, aunque no llegó ningún representante de la empresa. Aproximadamente 60 personas se congregaron y exigieron algunas condiciones para empezar a dialogar: que se anulasen las órdenes de captura, que se liberase a las personas encarceladas y que se detuviesen las obras. Unos días después se habían emitido 10 órdenes de captura más en relación a la quema de la maquinaria, entre ellas algunas sobre personas que habían intervenido en esta reunión.

Los testimonios de líderes, vecinos y organizaciones sociales coinciden en que esta comisión de mediación y diálogo es una manipulación de la empresa, pues sólo participan en ella quienes se sabe que están a favor del proyecto. Sin embargo, el COMUDE no se ha convocado a pesar de ser el espacio idóneo para tratar de resolver el conflicto. La mesa de diálogo carece de representatividad pues las entidades que deberían participar en representación de la población son los COCODES, legalmente reconocidos, y no las asociaciones microrregionales que no son entes legítimos de participación ciudadana. La empresa ha realizado donaciones a estas asociaciones con la compra de láminas para la rehabilitación de viviendas bajo el programa “Techo mínimo”.⁸²

El convenio de cooperación entre la empresa y la municipalidad

Si no se revisa este caso no se van a poder hacer otros proyectos de este tipo en el futuro, como no sea con un destacamento militar.

Director de la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio de Guatemala, entrevista el 10 de septiembre de 2012.

En marzo de 2012 Hidro Santa Cruz propuso a la municipalidad de Santa Cruz Barillas la firma de un “Convenio de colaboración y cooperación” por el que pagaría anualmente un millón de quetzales (unos 100.000 euros) en abonos trimestrales de 250.000 quetzales, descontando todos los pagos que la empresa haga a la municipalidad en concepto de tasas, impuestos, gravámenes u cualquier otro.⁸³ El convenio estaría vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2062, es decir, durante unos 50 años.

A cambio, la municipalidad se comprometería a: servir como intermediaria para socializar el proyecto con la población; evitar que haya cualquier tipo de obstáculo a la construcción, explotación y operación del proyecto; mediar ante los propietarios de los posibles terrenos afectados para llegar a acuerdos con la empresa y que la construcción se realice con la mayor celeridad posible (esto es importante pues la compra de los terrenos para la segunda fase no ha concluido); “apoyar pública y socialmente ante las diferentes instituciones, organismos nacionales e internacionales, municipalidades, ministerios y administraciones, públicas o privadas, la conveniencia de la instalación del proyecto”; suscribir un manifiesto de apoyo al proyecto y remitirlo a los destinatarios que la empresa le indique y manifestar su apoyo al proyecto ante cualquier organismo nacional o internacional que la empresa indique, en tantas ocasiones como resulte preciso.⁸⁴

Por si fuera poco, la empresa se reserva el derecho de “aprobar, monitorear, supervisar, controlar y fiscalizar la adecuada y correcta ejecución de los proyectos” que se financien con su aportación, así como a colocar su publicidad en ellos. De esta forma podría priorizar carreteras, tendido eléctrico y obras para su propio beneficio en lugar de proyectos educativos, de salud o productivos, así como vetar a ciertas comunidades. Según el convenio, la empresa podría en cualquier momento suspender los pagos si se produce cualquier obstáculo a la construcción u operación del proyecto, en cuyo caso la municipalidad deberá devolver a la empresa todas las cantidades percibidas anteriormente. Y si en el plazo de un año no se ha concluido la instalación de las dos turbinas sino sólo de la primera, sólo se abonaría un tercio de la cantidad acordada.

Este convenio aún no se ha firmado al momento de redactar ese informe, pues no ha sido aprobado por el Concejo Municipal. La municipalidad se está asesorando por un equipo de abogados para presentar una contraoferta a la empresa. Sin embargo más recientemente se anuncia que como contrapropuesta el Concejo Municipal de Barillas planteó que se entreguen 10 millones de quetzales anuales, indicando que han realizado procesos de consulta a las comunidades.⁸⁵

7 INFORMACIÓN Y CONSULTA A LA POBLACIÓN

Primero dijeron que iba a ser para prestar mejor servicio en Barillas. Pero cuando les hice la pregunta de si entonces lo primero que iban a hacer era beneficiar al poblado que está junto al proyecto dijeron que no, que iban a hacer la hidroeléctrica y la iban a conectar a la red, y después verían cómo iba a ser. Entonces no hay beneficio para las comunidades.

Líder comunitario de Barillas. Entrevista el 7 de septiembre de 2012.

A modo de antecedente, es importante señalar que en junio de 2007 se llevó a cabo una consulta comunitaria “de buena fe” en Santa Cruz Barillas, donde el 97% de las más de 46.000 personas (un 52% de mujeres) que participaron (menores incluidos), equivalentes a unas 12.000 familias, se pronunciaron “en contra de las operaciones de minería a cielo abierto y por

la defensa de los recursos naturales”.⁸⁶ Posteriormente se emitió un acuerdo municipal para llevar a cabo una consulta específicamente sobre la hidroeléctrica, si bien ésta no se llegó a realizar, fundamentalmente por falta de recursos.⁸⁷

A criterio de las personas entrevistadas, la empresa no sólo no ha llevado a cabo ningún proceso de información y consulta sino que ha ignorado el resultado de las consultas comunitarias realizadas a través de los COCODE (los órganos legítimos de participación) y en reuniones con la municipalidad en las que la población se había expresado mayoritariamente en contra del proyecto.⁸⁸ Hasta 2012 se habían llevado a cabo 102 asambleas comunitarias, cuyas actas se registraron en la municipalidad, y en 79 se declaraban en contra de la hidroeléctrica.⁸⁹

Una versión muy distinta es la que ofrece el documento de Plan de Gestión Ambiental, elaborado por una empresa consultora para que Hidro Santa Cruz pudiese solicitar la licencia ambiental. En él se afirma que “la empresa trabajó desde un inicio en informar a las familias y propietarios de terrenos del área de influencia sobre las bondades del proyecto para la generación de electricidad”.⁹⁰ También asegura haber realizado una consulta abierta y permanente desde octubre de 2009, lo que le permitió adquirir las propiedades y obtener el aval de la población al proyecto por medio de una consulta pública en la que se rellenaron 50 boletas de encuesta (ver Anexo 3).⁹¹ Las actividades de divulgación y consulta que se mencionan concretamente son: reuniones informativas con las autoridades municipales, con las 10 familias del caserío Poza Verde y con la iglesia evangélica.

Por otro lado, para solicitar su registro ante el MDL la empresa presentó un documento del proyecto en el que debía describir, entre otras cosas, de qué manera se había dado a conocer y se habían recibido comentarios por parte de la población afectada. En este documento se menciona una reunión celebrada en enero de 2010 en la que supuestamente la empresa informó sobre el proyecto e invitó a emitir sugerencias. Se afirma que todos los asistentes dieron su conformidad y la expresaron posteriormente por escrito, entidades que por cierto no se pueden considerar como una representación completa de la población afectada.⁹² Sin embargo, por parte de una de las organizaciones mencionadas en el documento se ha conocido que esa reunión nunca tuvo lugar y que nunca dio su apoyo sino que comunicó a la empresa que la población debería decidir sobre la conveniencia de este tipo de proyectos.⁹³ El proceso de validación incluye la consulta a las partes interesadas locales y un período de un mes para comentarios en el sitio web de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático. Este período ya venció y no se recibió ningún comentario, algo que no sorprende pues ninguna de las personas entrevistadas conocía de su existencia.⁹⁴

La opinión generalizada entre la población es que, si bien se realizaron algunos anuncios en la radio y televisión locales (a partir de noviembre de 2011) mostrando las bondades del proyecto, en ningún momento se dio a conocer la dimensión exacta del proyecto ni los posibles impactos ambientales y sociales que podría provocar. Una prueba de esta desinformación es que aún muchos vecinos piensan que la empresa lo que busca realmente es explotar el recurso mineral.

Hidro Santa Cruz tampoco informó verazmente en cuanto al destino de la electricidad generada. Según los vecinos y líderes entrevistados, en un principio se dijo que sería para abastecer el suministro eléctrico local, mientras que más adelante informó sobre que la energía se trasladaría al sistema nacional de interconexión.

A partir del estado de sitio, y con una buena parte de los líderes comunitarios encarcelados o prófugos, la empresa puso en marcha una estrategia de propaganda tratando de obtener la aceptación del proyecto y lograr que la municipalidad firme el convenio. Como parte de esta estrategia, en septiembre de 2012 invitó a un grupo de más de 150 vecinos y cuatro concejales a visitar una hidroeléctrica similar en Zunil, un municipio cercano. También se han realizado reuniones en varias comunidades donde un representante de la empresa explica las ventajas de la hidroeléctrica. Sin embargo, varios testimonios de vecinos lo acusan de intimidar y coaccionar en lugar de informar. La trayectoria de esta persona, contratada por la empresa

como encargado del área social, despierta muchas dudas sobre su idoneidad para una labor de mediación y conciliación que pueda conducir a la resolución del conflicto, pues se trata de un militar retirado con supuestos vínculos con actividades delictivas.⁹⁵

8 CONCLUSIONES Y POSIBLES VÍAS DE INCIDENCIA

La imposición del proyecto hidroeléctrico Cambalam en Santa Cruz Barillas ha desencadenado una escalada de conflictividad que demuestra una vez más la incapacidad del Estado de Guatemala para hacer prevalecer los derechos de la población frente a los intereses particulares de la inversión privada. La debilidad de las instituciones y la ausencia de un marco jurídico sobre la consulta han favorecido que Hidro Santa Cruz siga adelante con el proyecto vulnerando, entre otros, el derecho a un consentimiento libre, previo e informado.

Esta empresa de capital español, cuyo propietario ha sido denunciado por la Fiscalía de Galicia e imputado por tráfico de influencias, ha hecho uso de los cuerpos de seguridad del Estado y del sistema judicial para desarticular el movimiento organizado de resistencia a su proyecto. Ni siquiera el asesinato de un vecino y las heridas a otros dos por parte de personas vinculadas directamente a la empresa han hecho que se ponga freno al proyecto. En lugar de ello, todo indica que se está produciendo una persecución desde las instituciones de justicia guatemaltecas dirigida contra todo aquél que suponga un obstáculo a la inversión.

La manipulación de la información no se ha hecho esperar. Por parte del Gobierno de Guatemala, se desvía la atención del problema real asociando al conflicto a la influencia de organizaciones internacionales que se oponen al desarrollo y que tratan de desestabilizar el país, a grupos subversivos o incluso al narcotráfico. De esta forma, un conflicto social y económico se transforma en un problema de orden público que se ha de resolver con la imposición del orden. A esta lógica responde el estado de sitio que se impuso en Barillas durante más de quince días, una medida desproporcionada según la valoración del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que supone retroceder a un pasado de violencia y represión que con mucho esfuerzo se trataba de superar.

La persecución a los líderes comunitarios, mediante detenciones ilegales y órdenes de captura arbitrarias, ha creado un clima de temor impropio de un estado de derecho. En lugar del diálogo, el gobierno optó por la criminalización de los líderes y la ocupación militar y policial del municipio. Resulta inaceptable que un Estado, lejos de proteger los derechos de sus ciudadanos, los reprima cuando tratan de ejercer esos derechos y participar en las decisiones sobre su futuro. Con el fin de aparentar que se ha abierto un espacio para la participación, la municipalidad ha impulsado una comisión de mediación y diálogo. Sin embargo, se trata de un espacio ilegítimo ya que excluye a los órganos verdaderamente representativos de la población, que son los COCODES.

Lo más sorprendente de este caso es cómo un proyecto de tan pequeño tamaño y con impactos manejables ha dado lugar a un conflicto social de tales dimensiones. Con toda probabilidad, el Estado está tratando de evitar a toda costa sentar un precedente. Un gobierno que accedió al poder con el lema “Mano dura” y que tiene la seguridad como su principal objetivo de gobierno. Barillas puede representar una amenaza a determinados intereses si se convierte en el ejemplo a seguir por otras comunidades que desean participar en la decisión sobre futuros proyectos hidroeléctricos o de explotación minera en sus territorios a través de mecanismos democráticos y legítimos.

Ante todo esto, ¿qué se puede hacer?

En primer lugar, el **Gobierno de Guatemala** debe establecer un verdadero cauce de diálogo que involucre a la población afectada, por medio de sus representantes legítimos. También debe poner en libertad a todas las personas que fueron detenidas ilegalmente, reparar el daño causado e impedir que se abuse del sistema de justicia para criminalizar a quienes reclaman su derecho a la información y consulta.

El **Gobierno de España**, a través de sus oficinas en el exterior, debe velar por el cumplimiento de los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos y asumir las obligaciones que como Estado ha asumido al ratificar el informe de Naciones Unidas. Como Estado de origen de Hidro Santa Cruz, España debe adoptar medidas para impedir abusos y exigir la diligencia debida en materia de derechos. Los intereses económicos particulares nunca pueden estar por encima de los derechos fundamentales de las personas ni de los tratados internacionales como el Convenio 169 sobre pueblos indígenas acerca del derecho al consentimiento previo, libre e informado.

Por su parte, la **Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura**, el ente financiador integrado entre otros por el BM, el BCIE, el BID y bancos privados como Bankia, está obligada a velar por el respeto a los Principios de Ecuador y sus estándares sociales y ambientales. Estos principios son especialmente relevantes en este caso, donde la financiación procede de Norfund, el fondo noruego para países en desarrollo.

Finalmente, la entidad certificadora en el proceso de validación para el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en este caso **AENOR**, debe verificar el proceso de consulta a la población afectada y garantizar que el proyecto contribuye con el desarrollo sostenible para poder optar a este sistema de compensación de emisiones.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional de Energía Eléctrica. "Plan de expansión del sistema de generación y transmisión 2012-2026". Presentación realizada en noviembre de 2011.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2011), "Análisis de la Política de Inversión en Guatemala". Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2011.

Consejo de los Pueblos de Occidente, Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco, CSA TUCA, ITUC CSI IGB y otros, "El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala: la ruptura entre el discurso y la práctica". Período 1996-marzo 2010.

Consejo Municipal de Desarrollo de Santa Cruz Barillas y SEGEPLAN, Dirección de Planificación Territorial, "Plan de Desarrollo de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango", Guatemala: SEGEPLAN/DPT, 2010.

Convenio de colaboración y cooperación entre Hidro Santa Cruz y la Municipalidad de Santa Cruz Barillas. Borrador sujeto a aprobación.

CIFI 2011, Annual Environmental and Social Performance Report, Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras, Junio 2012.

Koberle, A. "An Alternative Power Development Plan for Guatemala". International Rivers, 2012.

Loarca (n.d.) "Las consultas de buena fe en Guatemala y la Corte Interamericana de Derechos Humanos". Versión electrónica.

Oficina del Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala (2012) "Informe primer semestre. Situación de los derechos humanos en Guatemala. Enero a junio 2012"

Organización Internacional del Trabajo (2003) "Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales: Un Manual". Proyecto para promover la política de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2012), Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos. Nueva York, 2011.

SAVIA (2011), "Realidad ecológica de Guatemala. Segunda edición" SAVIA, Escuela de Pensamiento Ecologista. Ciudad de Guatemala, enero de 2011.

United Nations, Human Rights Council, (2010) "Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedom of indigenous people, James Anaya". Addendum. Preliminary note on the application of the principle of consultation with indigenous people in Guatemala and the case of the Marlin mine. 8 de Julio de 2010.

Velásquez, S. "El Contexto de la Energía Renovable en Guatemala y la Matriz Energética del País". Presentación del Gerente General de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el Panel Foro "Estrategia Multisectorial para apoyar las microcentrales hidroeléctricas". Foro Fundación Solar. Guatemala, 25 de marzo de 2012.

Otras fuentes consultadas

Actas comunitarias y municipales con el posicionamiento de la población sobre el proyecto.

Diario de Centroamérica, Decreto Gubernativo 1-2012 que oficializa el estado de sitio en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango.

Carta abierta al Presidente, 4 de mayo de 2012.

Carta de ONGD españolas al embajador de España en Guatemala, 15 de mayo de 2012.

Carta abierta al Sistema de Justicia, por la liberación de los presos, 19 de septiembre de 2012.

Comunicado del Foro de organizaciones no gubernamentales internacionales que cooperan con Guatemala (FONGI), 5 de mayo de 2012.

Denuncia pública de varias organizaciones comunitarias, "En nombre del desarrollo pretenden despojarnos de nuestros territorios", julio de 2011.

Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dictamen No. 689-10/DIGARN/ARF/ar, 12 de mayo de 2010.

Documento del proyecto hidroeléctrico Cambalam presentado a la Junta Directiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Documento del proyecto Cambalam, Corporación Interamericana para el Fomento de Infraestructuras (en inglés).

Documento interno de sistematización y síntesis del caso de Hidro Santa Cruz y los sucesos ocurridos en Santa Cruz Barillas.

Evaluación Ambiental Inicial del Proyecto, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Febrero de 2010.

Informe de los resultados y la observancia de la Consulta Comunitaria de "Buena Fe" sobre el reconocimiento, exploración y explotación minera en la Villa de Santa Cruz de Barillas. Municipalidad de Barillas: 23 de junio de 2007.

Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable. Decreto 52-2003, y Reglamento de la Ley en el Acuerdo Gubernativo 211-2005.

Plan de Gestión Ambiental del Proyecto: Hidroeléctrica Cambalam I. Ecocisa. Guatemala: febrero de 2010.

Pronunciamento de la Comisión de seguimiento a la consulta comunitaria y organizaciones sociales de Ixcán sobre los sucesos en Barillas, 3 de mayo de 2012.

Sitios web de referencia

Blog de Andrés Cabanas, con abundante información sobre la empresa y el caso de Barillas: <http://memorialguatemala.blogspot.com/>

Blog de Hidro Santa Cruz: <http://hidrosantacruz.blogspot.com/>

Centro de medios independientes: expediente sobre Barillas. <http://colectiva.net.tc/centrodemedios/expediente-barillas-2/>

Hidralia Energía: www.hidraliaenergia.com/

Mecanismo de Desarrollo Limpio, información sobre el proyecto hidroeléctrico Cambalam.
<http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation/DB/XMUC1CH1MKL03F07LN80TMIDDUF55K/view.html>

Norfund: <http://norfund.no/index.php/en/home>

Santa Cruz Barillas: <http://www.santacruzbarillas.org/>

SIGLAS UTILIZADAS

ADH	Asamblea Departamental por los Recursos Naturales de Huehuetenango
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CIFI	Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura
CNEE	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COCODE	Consejo comunitario de desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CPO	Consejo de Pueblos de Occidente
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONDL	Oficina Nacional de Desarrollo Limpio
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos

NOTAS

- ¹ A través de la única persona que fue posible contactar en las oficinas de Hidro Santa Cruz en Barillas (Valeska Sevilla) se solicitó una entrevista con el representante legal (Luis Castro Valdivia) o con el encargado del área social (Juan Garrido). A pesar de la insistencia, con numerosas llamadas telefónicas los días sucesivos, la entrevista nunca tuvo lugar.
- ² Comisión Nacional de Energía Eléctrica. “Plan de expansión del sistema de generación y transmisión 2012-2026”. Presentación realizada en noviembre de 2011.
- ³ Decreto 93-96 del Congreso de la República y reformas según Acuerdos Gubernativos 68-2007 y 69-2007. Reglamento según el Acuerdo gubernativo 256-97 del Congreso de la República.
- ⁴ La oposición al alza en el precio de la energía eléctrica estuvo en la base de las movilizaciones de 48 cantones de Totonicapán en octubre de 2012, que se saldaron con 6 muertos y casi 40 heridos durante el brutal desalojo por parte del ejército. Ver, por ejemplo, “Guatemala: funerales para indígenas muertos en choque con fuerzas de seguridad” en BBC Mundo, 5 de octubre de 2012 y “Ocho muertos no son para tanto”, blog 3500 Millones del diario El País, 19 de octubre de 2012.
- ⁵ Datos del estudio “Perspectivas de los planes de expansión” de la CNEE, presentados en el seminario Guatemala, país de energía. Mayo de 2012.
- ⁶ Diario El Periódico del 30 de septiembre de 2012. Entrevista al Ministro de Energía y Minas, Erick Archila: “Una cosa es instalar proyectos hidroeléctricos; otra, que pretendan hacer el negocio de su vida”.
- ⁷ Datos del Ministerio de Energía y Minas en “El Contexto de la Energía Renovable en Guatemala y la Matriz Energética del País”. Presentación de la CNEE en el Panel Foro “Estrategia Multisectorial para apoyar las microcentrales hidroeléctricas”. Foro Fundación Solar. Guatemala, 25 de marzo de 2012.
- ⁸ Comisión Nacional de Energía Eléctrica. “Plan de expansión del sistema de generación y transmisión 2012-2026”. Presentación realizada en noviembre de 2011
- ⁹ SAVIA (2011).
- ¹⁰ Diario La Hora, “Guatemala depende en 50% de las hidroeléctricas”. Entrevista a Carmen Urizar, presidenta de la Comisión Nacional de la Energía Eléctrica, CNEE. 4 de octubre de 2012
- ¹¹ Diario Prensa Libre, “Energía requiere millones”, 22 de mayo de 2012.
- ¹² Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable. Decreto 52-2003, y Reglamento de la Ley en el Acuerdo Gubernativo 211-2005.
- ¹³ Resolución 268-2010 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- ¹⁴ Diario El Periódico, “Licitación atrae a 58 generadores”. 25 de octubre de 2012.
- ¹⁵ Diario Siglo 21, “Prevén inversiones por \$1.500 millones”, 17 de octubre de 2012.
- ¹⁶ Consejo de los Pueblos de Occidente y otros, “El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala: la ruptura entre el discurso y la práctica”.
- ¹⁷ La Corte Constitucional consideró que, si bien las consultas populares son mecanismos válidos de expresión popular, hasta el momento no está suficientemente claro cuál es la entidad gubernamental que debe convocar a las mismas. Al respecto indica que la normativa referida por el Convenio 169 de la OIT, el Código Municipal y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural son poco precisos, por lo que exhorta al Congreso de la República a que legisle sobre los formatos para la realización de este tipo de consultas. Ver el expediente 1179-2005 del 8 de mayo de 2005.
- ¹⁸ United Nations, Human Rights Council, (2010).
- ¹⁹ La Corte Interamericana de Derechos Humanos sentenció el 28 de noviembre de 2007 que los planes de desarrollo o inversión dentro del territorio del Pueblo Indígena Saramaka, en Surinam, cuando se otorguen concesiones para la extracción de sus recursos naturales deben cumplir tres garantías establecidas por el derecho internacional: 1) Participación efectiva; 2) Beneficios compartidos y 3) Evaluaciones previas de impacto ambiental y social.
- ²⁰ Sentencia de la Corte de Constitucionalidad del 21 de diciembre de 2009, dictada en el expediente 3878-2007.
- ²¹ United Nations, Human Rights Council, (2010).
- ²² “Guía para la Aplicación del Convenio Número 169. Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- ²³ OIT (2003) Página 16.
- ²⁴ Se trata del proyecto para el Reglamento para el proceso de consulta del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígena y Tribales en países independientes.
- ²⁵ Expediente 1072-2011 de la Corte de Constitucionalidad.

- ²⁶ Según información del Comisionado Presidencial para el diálogo permanente en entrevista el 18 de septiembre de 2012. En agosto de 2012 se realizó un taller con expertos de la OIT para recibir asesoría.
- ²⁷ Los artículos 63 a 66 del Código Municipal regulan las modalidades de la consulta.
- ²⁸ Una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 28 de noviembre de 2007 otorgó al pueblo indígena Saramaka de Surinam el derecho de participaren los beneficios como una forma de indemnización razonable y en equidad que deriva de la explotación de sus tierras y recursos naturales. Ver nota 19.
- ²⁹ Consejo Municipal de Desarrollo de Santa Cruz Barillas y SEGEPLAN, Dirección de Planificación Territorial, "Plan de Desarrollo de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango", Guatemala: SEGEPLAN/DPT, 2010.
- ³⁰ La masacre de pobladores maya en San Carlos las Brisas es el caso número 83 en el informe Guatemala, memoria del silencio de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.
- ³¹ PNUD (2012).
- ³² Datos de SEFEPLAN citados en el Plan de Desarrollo de Santa Cruz Barillas.
- ³³ Consejo Municipal de Desarrollo de Santa Cruz Barillas y SEGEPLAN, Dirección de Planificación Territorial, "Plan de Desarrollo de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango", Guatemala: SEGEPLAN/DPT, 2010.
- ³⁴ Los municipios se han ordenado en función de la prevalencia del retardo en talla. Ver Listado de los 166 municipios priorizados para el "Plan Hambre Cero". SESAN, febrero de 2012.
- ³⁵ Consejo de los Pueblos de Occidente y otros, "El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala: la ruptura entre el discurso y la práctica".
- ³⁶ Para más información sobre la empresa ver su sitio web: : <http://www.hidraliaenergia.com>
- ³⁷ Luis Castro Valdivia es fundador de Hidralia y representante legal de Hidro Santa Cruz. Su hermano David es el director general de Hidralia, propietario y accionista mayoritario de Hidro Santa Cruz. Fuente: <http://www.memorialguatemala.blogspot.com/p/barillas-hidro-santa-cruz.html>
- ³⁸ Ver, entre otros, "El fiscal denuncia a un ex alto cargo del PP por otorgar minicentrales a un cuñado", El País, 22 de marzo de 2007. "El ex director de industria declara por supuesto tráfico de influencias", El Correo Gallego, 13 de octubre de 2007. "El fiscal acusa a un ex director de Industria de Fraga de tráfico de influencias con su cuñado". El Faro de Vigo, 22 de marzo de 2007.
- ³⁹ Denuncia de la Fiscalía del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, citada en el artículo anterior.
- ⁴⁰ "El juez no ve delito en las concesiones energéticas adjudicadas a Luis Castro". La Voz de Galicia, 20 de abril de 2010.
- ⁴¹ En lengua originaria Mam su escritura correcta es Q'an Balam, que significa "tigre amarillo", aunque por facilidad de lectura en este informe se escribe como Cambalam.
- ⁴² Acta notarial de declaración jurada del 21 de abril de 2010 con información pormenorizada sobre las propiedades en proceso de compra-venta como requisito para acreditar la propiedad en el EIA que la empresa presentó al Ministerio de Ambiente y Energía.
- ⁴³ El Observador, Año 7. Nos. 34 y 35. Pg. 36.
- ⁴⁴ Cambalam I lo desarrollará Hidro Santa Cruz S.A. (inscrita en el Registro Mercantil en febrero de 2010) y Cambalam II lo desarrollará Hidro Santa Cruz II, S.A. (inscrita en enero del 2012).
- ⁴⁵ Este tipo de instalaciones hidroeléctricas aprovechan la fuerza del agua que fluye, desviando una parte del flujo sin necesidad de realizar ninguna represa o embalse para forzar la caída.
- ⁴⁶ Evaluación Ambiental Inicial del Proyecto, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Febrero de 2010.
- ⁴⁷ Como se indicó anteriormente, el precio de referencia establecido por la CNEE es de 117.5 dólares por MWh.
- ⁴⁸ Si bien en el casco urbano hay acceso a electricidad, en el conjunto del municipio el 44,7% de los hogares se iluminan con velas según el Plan de Desarrollo Municipal.
- ⁴⁹ Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dictamen No. 689-10/DIGARN/ARF/ar, 12 de mayo de 2010.
- ⁵⁰ Plan de Gestión Ambiental del Proyecto: Hidroeléctrica Cambalam I. Ecocisa. Guatemala: febrero de 2010.
- ⁵¹ Solicitud de amparo presentada por Hidro Santa Cruz ante el Juzgado de primera instancia penal y delitos contra el ambiente del municipio de Santa Eulalia.
- ⁵² Resumen del proyecto Cambalam. Disponible en: http://cifdc.com/documents/project_canbalam.pdf

- ⁵³ Sitio web de la CIFI:
http://www.cifidc.com/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=11&lang=es
- ⁵⁴ Resumen del proyecto Cambalam. Disponible en: http://cifidc.com/documents/project_canbalam.pdf
- ⁵⁵ CIFI 2011, Annual Environmental and Social Performance Report, Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras, Junio 2012, pg. 9.
- ⁵⁶ Sitio web de Norfund: <http://norfund.no/index.php/en/home>
- ⁵⁷ Datos extraídos del documento del proyecto hidroeléctrico Cambalam presentado a la Junta Directiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio, disponible en <http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation/DB/XMUC1CH1MKL03F07LN80TMIDDUF55K/view.html>
- ⁵⁸ Entrevista al director de la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio el 10 de septiembre de 2012.
- ⁵⁹ Se dispone de copia de esta carta.
- ⁶⁰ Según el diccionario de la RAE, “testaferro” es la persona que presta su nombre en un contrato o negocio que en realidad es de otra persona.
- ⁶¹ Documento de Evaluación Ambiental Inicial del proyecto, febrero de 2010.
- ⁶² Entrevistas a varios vecinos y afectados, entre el 4 y el 7 de septiembre de 2012 en Santa Cruz Barillas y Huehuetenango.
- ⁶³ Documento interno de sistematización y síntesis del caso Hidro Santa Cruz y los sucesos ocurridos en Santa Cruz Barillas. Oxfam Guatemala.
- ⁶⁴ Hay otras versiones que afirman que fueron los vecinos los que quemaron las máquinas, aunque la mayoría coinciden en que fueron los trabajadores de la empresa, obligados por los vecinos.
- ⁶⁵ Según información en entrevista con la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Guatemala el 10 de septiembre de 2012.
- ⁶⁶ Las personas que fueron detenidas por estos hechos y que aún están pendientes de juicio son Esteban Bernabé, Saúl Aurelio Méndez y Pascual Pedro.
- ⁶⁷ Denuncia 370-2012, de fecha 16 de abril, presentada por el Alcalde Municipal de Santa Cruz Barillas ante el Juez de Paz de dicho municipio.
- ⁶⁸ Basado en entrevistas realizadas e información interna de Oxfam con la síntesis del caso.
- ⁶⁹ Según una de las personas entrevistadas, la intención era asesinar a esta persona, quien fue el primero en ser disparado pero sólo resultó herido.
- ⁷⁰ Ministerio Público de Guatemala, “Prueba balística confirma el arma utilizada en el asesinato de campesino en Santa Cruz Barillas”, Noticia del 31 de mayo de 2012.
- ⁷¹ Decreto Gubernativo Número 1-2012, Diario de Centroamérica.
- ⁷² Ley de Orden Público de Guatemala. Decreto número 7 de 1965.
- ⁷³ Basado en entrevistas a líderes locales y vecinos de Barillas.
- ⁷⁴ Entrevistas a los abogados que defienden a las personas detenidas y con órdenes de captura, así como a varios vecinos afectados
- ⁷⁵ Diario El Periódico, “La conflictividad social no se puede resolver con represión y Estado de Sitio”, 21 de mayo de 2012.
- ⁷⁶ Ya habían transcurrido más de 12 horas de los hechos de los que eran acusados, y no se encontraban en un contexto de persecución.
- ⁷⁷ Las PAC fueron grupos creados en 1981 por el ejército de Guatemala como un instrumento de contrainsurgencia, cuya función consistió en hacer de las comunidades entes activos en la ofensiva antiguerrillera, y que fueron responsables de miles de abusos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos los define así: “Estos grupos tenían una política de exterminio a la guerrilla a través de la reubicación de la población indígena y la erradicación o muerte de toda persona o comunidad de personas sospechosas, por medio de procedimientos violatorios de los derechos humanos”. Ver, por ejemplo, el Informe del Procurador de los Derechos Humanos, “Los Comités de Defensa Civil en Guatemala.” Guatemala: 1994.
- ⁷⁸ Ver editorial del Diario El Periódico del 27 de agosto de 2012.
- ⁷⁹ Basado en entrevistas a vecinos y vecinas de Barillas, así como a organizaciones de apoyo.
- ⁸⁰ Entrevista telefónica a una de las organizaciones que brinda apoyo a las familias el 8 de noviembre de 2012. Según ésta, al principio hubo una buena recaudación de fondos para ayudar a las familias afectadas pero con el paso del tiempo se ha retirado este apoyo y están sufriendo grandes dificultades para cubrir sus necesidades más básicas.
- ⁸¹ Entrevistas a varios líderes comunitarios. Septiembre de 2012.

- ⁸² Ver informaciones “Hidro Santa Cruz colabora en el programa Techo Mínimo” y “Frutos de la participación en el programa Techo Mínimo” en el sitio web de la empresa: <http://www.hidraliaenergia.com>
- ⁸³ Así consta en el borrador del convenio al que se ha tenido acceso. Aunque según el alcalde de Barillas, en entrevista el 5 de septiembre de 2012, esta cantidad ya habría aumentado a 1.250.000 quetzales.
- ⁸⁴ Convenio de colaboración y cooperación entre Hidro Santa Cruz y la Municipalidad de Santa Cruz Barillas. Borrador sujeto a aprobación.
- ⁸⁵ Diario El Periódico del 23 de octubre de 2012: “Comuna propone que Hidro Santa Cruz pague Q10 millones al año”.
- ⁸⁶ Informe de los resultados y la observancia de la Consulta Comunitaria de “Buena Fe” sobre el reconocimiento, exploración y explotación minera en la Villa de Santa Cruz de Barillas. 23 de junio de 2007.
- ⁸⁷ Entrevista con el secretario municipal de Santa Cruz de Barillas, 5 de septiembre de 2012.
- ⁸⁸ En abril de 2011 se llevó a cabo una reunión en la municipalidad en la que se llegó a un acuerdo municipal por el que constaba el rechazo a la inversión.
- ⁸⁹ Se dispone de copia de estas actas comunitarias, y también disponibles en Centro de medios independientes, expediente sobre Barillas. <http://colectiva.net.tc/centrodemedios/expediente-barillas-2/>
- ⁹⁰ “Plan de Gestión Ambiental. Hidroeléctrica Cambalam I”, abril de 2010.
- ⁹¹ Plan de Gestión Ambiental, Hidroeléctrica Cambalam I.
- ⁹² Ver la sección de “Stakeholder comments” en el formulario de documento del diseño del proyecto. Project Design Document Form, pg. 32. Disponible en <http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation/DB/XMUC1CH1MKL03F07LN80TMIDDUF55K/view.html>
- ⁹³ Entrevista a una de las asociaciones mencionadas en el proyecto, el 5 de septiembre de 2012 en Barillas y carta fechada el 30 de agosto de 2010 en que la asociación manifestó a la empresa: “Admiramos los programas que las empresas han creado en función de mega proyectos como lo es la Hidroeléctrica; en este sentido auguramos lo mejor para este municipio, toda vez que se respete la soberanía del municipio y que la población decida sobre la pertinencia de la ejecución de estos proyectos. En este caso la municipalidad de Barillas debe pronunciarse al respecto y buscar el respaldo de la población”.
- ⁹⁴ El período para comentarios fue del 19 de agosto al 17 de septiembre de 2010. Ver el sitio web del MDL en <http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation/DB/XMUC1CH1MKL03F07LN80TMIDDUF55K/view.html>
- ⁹⁵ Juan Roberto Garrido, capitán retirado del ejército, en 2010 fue nombrado jefe de seguridad del Ministerio Público y destituido a los 17 días por el fiscal general. El entonces responsable de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, Carlos Castresana, hizo varios señalamientos en su contra tras su nombramiento por haber formado parte del equipo de Carlos Quintanilla, señalado como responsable de espiar al ex presidente Álvaro Colom y a quien EEUU había retirado la visa por supuestos vínculos con el narcotráfico. Ver “Quién es el negociador de Hidro Santa Cruz”, El Periódico de Guatemala, 19 de octubre de 2012.

AGRADECIMIENTOS

Con comentarios de Teresa Cavero, Aida Pesquera, Laura Hurtado, Raquel Checa y Mariló López.

Los autores agradecen la disponibilidad de todas las personas de todas las personas de Santa Cruz Barillas que participaron en las entrevistas, aún a riesgo de sufrir represalias, así como la colaboración de las organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos involucradas en el caso. También al personal de Oxfam en Guatemala y de Intermón Oxfam por su orientación y valiosos comentarios.

Informes de Investigación de Intermón Oxfam

Los Informes de Investigación de Intermón Oxfam se elaboran para compartir los resultados de las investigaciones, contribuir al debate público y suscitar intercambios de ideas sobre políticas y prácticas humanitarias y de desarrollo. No reflejan necesariamente la postura política de Intermón Oxfam ni de Oxfam. Las opiniones expresadas son las de los autores y no necesariamente las de Intermón Oxfam ni de Oxfam.

Para más información o realizar comentarios sobre este informe, póngase en contacto con estudios@intermonoxfam.org

© Intermón Oxfam diciembre 2012

Esta publicación está sujeta a copyright pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* requiere que todo uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. Para la reproducción del texto en otras circunstancias, o para uso en otras publicaciones, o en traducciones o adaptaciones, debe solicitarse permiso y puede requerir el pago de una tasa. Correo electrónico: estudios@intermonoxfam.org

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor envíe un mensaje a estudios@intermonoxfam.org

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en 92 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam América (www.oxfamamerica.org)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Intermón Oxfam (www.intermonoxfam.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)
Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Novib (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)

Para más información, escriba a cualquiera de las organizaciones o visite la página www.intermonoxfam.org.

www.intermonoxfam.org

CRÉCE
ALIMENTOS. VIDA. PLANETA.

 Intermón
Oxfam